

COVID-19 Y CORRUPCIÓN: UN ANÁLISIS DE LA PANDEMIA Y LA CORRUPCIÓN QUE SOCABA EL ESTADO DE DERECHO EN MÉXICO*

CARLOS ALBERTO PÉREZ CUEVAS**

I. Introducción

México y el mundo están inmersos en la crisis de la Pandemia provocada por el coronavirus COVID-19 que ha causado graves estragos en la población, en el ejercicio del poder, el gobierno, las instituciones públicas.

Hemos visto errores y aciertos de los gobiernos, también fallas en los modelos jurídicos, normas, procesos y procedimientos a seguir durante las crisis. Sobre todo, graves fallas en el cumplimiento de la ley, en las adquisiciones, compras públicas, servicios públicos, actuar y desempeño de las autoridades.

La crisis debe resolverse con prontitud, bajo presión, pero siempre cumpliendo con la ley, las responsabilidades públicas, el servicio, para cumplir

* Fecha de recepción: mayo 2020. Aceptado para tu publicación: junio 2020.

** Licenciado en Derecho; Maestro en Ciencias Jurídicas y Derecho Procesal Constitucional, Doctorando en Derecho por la Universidad Panamericana, Master internacional Derechos Humanos, Certificado en Anticorrupción por la *International Anticorruption Academy* de Luxemburg, Viena, Austria. (IACA), 2015 y 2019. Estudios en estrategia, negociación y liderazgo en *John F. Kennedy School of Government* de la Universidad de Harvard. Ex-legislador local y federal. Académico titular de cátedra en las universidades: La Salle; Panamericana, Barra Nacional de Abogados, Poder Judicial Federal. Vicepresidente Mundial, Presidente América Latina y México en: *Global Organization of Parliamentarians Against Corruption (GOPAC)*.

con el interés general, el bien común, evitando generar actos de corrupción por acción, omisión o desconocimiento.

Esta crisis es una oportunidad para ajustar lo necesario en el ámbito personal, comunitario. Gubernamental.

II. La pandemia del COVID-19

Escribo este Artículo, justo en el tiempo en que nos encontramos confinados en nuestras casas, por motivo de la Pandemia de COVID-19, que ha atacado a la humanidad prácticamente en todo el mundo. Si bien es cierto, ha quedado demostrado que no estábamos preparados para hacer frente a esta crisis de salud, que ha contagiado a millones, arrebatándole la vida a cientos de miles más.¹

Un simple virus ha puesto en encierro casi a la totalidad de la población mundial. Graves casos vimos tanto en Asia como en Europa, empezando a surgir en América, donde se han destacado los países más importantes de la región Brasil, Argentina. Nuestro país no ha sido la excepción, pues el virus se expandió exponencialmente, en unas cuantas semanas los infectados y fallecidos han ido en aumento.

Ni aun viviendo en la era de los más grandes avances científicos, tecnológicos, de infraestructura digital, se ha podido controlar, ni mucho menos acabar con este virus. Nos hemos dado cuenta que no hay ejército que pueda combatir a un enemigo que no ve, que nuevamente hay que pensar en la trascendencia del ser humano como persona, pero no nos podemos alejar de la realidad que de golpe nos ha exhibido como seres finitos, limitados.

¹ El número de contagiados por COVID-19 era de 4,523,653 personas, los fallecidos: 306,412. Según la información al día 15 de mayo de 2020 recabada por la Universidad Johns Hopkins mediante su registro diario en: *COVID-19 Dashboard by the Center for Systems Science and Engineering (CSSE)*.

III. Causas de la descomposición social

Para algunos filósofos, sociólogos o historiadores modernos como Byung Chul-Han,² Zygmunt Bauman,³ Yuval Noah Harari,⁴ muchas de las afectaciones que estamos viviendo tienen que ver con un abandono de lo trascendente, de la esencia de la persona, de los valores de la comunidad, de la ética, la responsabilidad personal, comunitaria, privada y pública.

Vivimos en la época del “Dataísmo”, anunciado como como el nuevo culto al Dios datos. “La gente, quiere sencillamente formar parte del flujo de datos, incluso si esto significa perder su privacidad, su autonomía y su individualidad”. “El individuo se convierte en un minúsculo chip dentro de un sistema gigantesco” (Harari, 2016).

La sociedad ha perdido forma, se encuentra sumida por sus intereses consumistas, perdidos en la búsqueda de lo efímero, de la moda, lo moderno, lo más avanzado en tecnología, pero carece de sentido, se ha convertido en una “vida líquida” donde se “asigna al mundo y a las cosas, animales y personas la categoría de objetos de consumo, objetos que pierden su utilidad en el mismo momento de ser usados”. “La sociedad «moderna líquida» es aquella en que las condiciones de actuación de sus miembros cambian antes de que las formas de actuar se consoliden en unos hábitos y en unas rutinas determinadas” (Bauman, 2005).

Si a esa vida líquida, de seres humanos dataistas, que cual modernos sisifos, se encuentran en un permanente flagelo por llegar a una cima que una vez estando ahí, se tendrá que volver a iniciar con la pesada tarea, es decir el constante empujar la piedra sabiendo que ésta, regresará a su lugar de origen, obligando permanentemente a una dinámica sin fin. Sin duda esto generará un cansancio extremo.

La dinámica social actual, es esa vida que no lleva a ningún lugar, pues al alcanzar las metas, siempre surge una mayor que no permite alcanzar lo que se busca. Se confunden medios con fines. El poder, el dinero, la felicidad pierden su condición de medios para alcanzar fines,

² Filósofo Nor-coreano vecindado en Alemania, autor de diversos libros y creador de la teoría de la “sociedad del cansancio”.

³ Sociólogo y filósofo polaco, autor de diversos libros y creador de la teoría sobre “la sociedad líquida”.

⁴ Historiador Israelí, autor de diverso libros y creador del término “Dataísmo” la religión de los datos.

trastocando su condición esencial que llevará a nunca alcanzar un satisfactor total pues mientras más se tiene más se quiere, sin lograr nunca la plena satisfacción.

Ello genera frustración y cansancio. En “la sociedad del cansancio”, “se vive con la angustia de no hacer siempre todo lo que se puede”, “ahora uno se explota a sí mismo figurándose que se está realizando; es la pérdida lógica del neoliberalismo que culmina en el síndrome del trabajador quemado”. La falta de Dios y la falta de fe en las narraciones biográficas, la falta del sentido de la vida, han conducido al carácter efímero y la nerviosa intranquilidad” (Han, 2012).

IV. Los efectos jurídicos en la realidad cotidiana

Analizando el pensamiento de estos autores, haciendo un cruce con la realidad en medio de una de las más grandes crisis que hemos vivido como humanidad, tenemos como resultado un escenario muy complicado. Esto que parece como película de ciencia ficción no es más que la realidad, y la abordo así, porque justo aquí es donde debemos tomar en consideración como se ve afectada la dinámica social, el Estado de Derecho, el ejercicio del poder, en una sola aseveración las causas y muchas de las consecuencias que generarán efectos jurídicos que debemos observar, analizar y abordar.

Ciertos son todos estos planteamientos que nos hacen tan destacados autores, pero también lo es, la problemática jurídica que se genera por las conductas de los particulares, las autoridades, los entes sociales, gubernamentales e internacionales.

Durante esta pandemia, dentro de una sociedad líquida, cansada y saturada de datos. Nos enfrentamos a realidades que el derecho debe resolver en lo cotidiano y práctico de la vida. Sostengo nuevamente que no estábamos preparados para resolver las contingencias de esta pandemia, ni en lo individual, ni en lo colectivo y con la información hasta ahora vertida ni como gobierno, pero esas circunstancias no pueden ser justificantes de conductas contrarias a la ley.

V. Buenos y malas decisiones gubernamentales

En algunos lugares del mundo como Alemania, Taiwan, Japón o Dinamarca, los gobernantes tomaron decisiones claras, congruentes, bien pensadas, logrando aminorar la magnitud de las consecuencias. En otros países, como España, Italia, Brasil e incluido el nuestro se privilegiaron los análisis a la luz de la ideología desdeñando los análisis científicos, se tomaron decisiones tardías, sin sustento técnico que agravaron las consecuencias. No sólo me refiero a los contagios y las vidas perdidas, que sin duda es parte de lo más relevante, pues con prevención sustentada en información fidedigna hubiera permitido salvar más vidas, y mantener sanas a más personas.

VI. El principio de legalidad en México

En el caso de México, la toma de decisiones que como gobernantes las autoridades tienen que tomar, deben estar apegadas estrictamente a nuestro marco constitucional y la normatividad derivada, todas sus decisiones deben estar apegadas al principio de Legalidad que dicta para el caso de las autoridades “la obligación de actuar conforme a las facultades expresas que tengan en la Ley”, el sustento es el Artículo 14 constitucional en sus párrafos primero y segundo,⁵ también en lo establecido en el Artículo 16 de la Constitución en el párrafo primero.⁶

Muchas veces las autoridades confunden o hacen una interpretación errónea, dado que este principio es ambivalente, pues en el caso de los ciudadanos resulta como una oportunidad de libertad. El que algún precepto no se encuentre establecido en una norma, lo hemos conceptualizado en una máxima que establece “lo no prohibido está permitido”, caso

⁵ Artículo 14. A ninguna ley se dará efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna.

II. Nadie podrá ser privado de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las Leyes expedidas con anterioridad al hecho.

⁶ Artículo 16. Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento. En los juicios y procedimientos seguidos en forma de juicio en los que se establezca como regla la oralidad, bastará con que quede constancia de ellos en cualquier medio que dé certeza de su contenido y del cumplimiento de lo previsto en este párrafo.

totalmente contrario para las autoridades, pues se debe entender que si el precepto no está en la ley, entonces resulta una prohibición.

De suyo, no apearse a este precepto constituye una violación jurídica grave pues se rompe con el estado de derecho, máxime si es la autoridad quien lo hace pues es ella la encargada de garantizar su cumplimiento. Así en lo general puede causarnos algunas dudas o falta de claridad pues se trata de un análisis muy general, pero para poder abordar con más detalle estos temas, es necesario observar las acciones, actos y decisiones concretas de la autoridad, en el caso que nos ocupa lo haremos de las instancias federales, concretamente del Poder Ejecutivo.

VII. Corrupción en los actos de las autoridades

Es la corrupción un flagelo que carcome a las instituciones, socava el estado de derecho, afecta en mayor medida a las clases más necesitadas, evita que el Estado cumpla su función de dar los elementos de seguridad y certeza jurídica, evita que el Estado cumpla con su fin máspreciado, su razón de ser: el Bien Común.

En nuestro país hemos vivido una serie de escándalos por corrupción que se superan unos a otros, dejando graves daños, económicos, de proyectos de vida, desarrollo y violaciones a Derechos Humanos.

a) Corrupción en tiempo normal

Las autoridades pueden cometer actos de corrupción por acción u omisión todo el tiempo, estos pueden ser de diversa índole. Desde la confabulación entre servidores públicos para desviar recursos, cobrar dádivas por trámites o servicios, favorecer amigos, familiares, obtener beneficios personales para sí o interpósita persona, no estar preparado para el desempeño del cargo, empleo o comisión para el que ha sido nombrado, afectar las arcas públicas por sobrepuestos en adquisiciones, obras de mala calidad, licitaciones amañadas y un amplísimo catálogo de actos corruptos.

De una u otra manera todos los actos de corrupción generan pérdidas económicas, de tal manera que las autoridades tienen obligaciones

constitucionales y legales para manejar los recursos públicos. Las autoridades formales están obligadas a cumplirlas, no están sujetas a caprichos u opciones de cumplimiento, no importa la cantidad de votos que los hayan llevado a la representación popular, cuando ejercen los cargos son lisa y llanamente administradores de los bienes y recursos nacionales, no son dueños, no tienen carta de plena libertad para su aplicación.

En México ha costado mucho pasar de ser un país sumido en la corrupción a uno de instituciones, que aun cuando no se encuentran en total y pleno funcionamiento, no podemos negar que hemos tenido avances, no los suficientes ni necesarios para controlar la corrupción, pero sí los que permiten tener la certeza de que siempre se puede mejorar.

Ahí tenemos los avances en transparencia rendición de cuentas que a tiros y empujones, ha permeado una cultura que la autoridad brinda un servicio, estando obligada a cumplir la ley e informar sobre cómo desempeñan su cargo.

El sistema nacional anticorrupción aun cuando no se ha aplicado del todo, permitió vislumbrar la fuerza de la ciudadanía organizada para influir en la toma de decisiones. Han sido las iniciativas ciudadanas las que más han hecho avanzar la intención de implementación de un sistema nacional, transversal, en el que todos los niveles y ordenes de gobierno participen. Aun falta mucho pero la ruta esta trazada y hay que empujar para lograrla.

b) Corrupción en tiempos de crisis

Los corruptos no descansan por lo tanto el combate a este mal debe ser permanente. Durante la pandemia se han destapado caso de corrupción como la adquisición⁷ de insumos médicos a sobrecostos extremadamente exagerados,⁸ así se dio el caso de respiradores, que duplicaban su precio entre los adquiridos en dependencias distintas con el mismo proveedor, las mismas condiciones y características de los materiales, pero distintos precios.

⁷ Existe la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que fue promulgada y publicada desde el gobierno de Ernesto Zedillo Ponce de León el 4 de enero de 2000.

⁸ La ONG Mexicanos contra la corrupción y la impunidad publicó que “el IMSS adjudicó la compra de 2,500 ventiladores pulmonares el 30 de marzo, por 93 millones de dólares, unos 2,223 millones de pesos al tipo de cambio de ese día. De estos, 500 respiradores de traslado pediátrico costaron 13 mil 450 dólares cada uno, otros mil ventiladores adulto-pediátrico, 29,500 dólares, y por mil equipos más el IMSS pagó 44,500 dólares.” Para leer la información completa debe acceder a la siguiente liga: <https://contralacorrupcion.mx/imss-compra-ventiladores-bartlett/>

La compra de materiales deficientes, como mascarillas, ropa quirúrgica, medicamentos, herramientas para que el personal de salud pudiera realizar sus tareas. En tiempo de crisis se entiende que las decisiones se deben tomar bajo presión y en menor tiempo, por ello la ley contempla excepciones a los procedimientos de adquisiciones.

Para ello se omiten algunos pasos de los procesos de licitación,⁹ pero no son patentes de corso para que se dejen de observar los principios de contratación, las normas para garantizar que el Estado realiza las mejores acciones. Pudimos ver que la urgencia de la crisis de salud, exhibe actos que no se encuentran apegados a la ley, que se vuelven discrecionales y que tiene que observarse con mucho cuidado para evitar la desviación de los recursos públicos para fines personales.

VIII. Falta de mecanismos de control en tiempo de crisis

Esta pandemia también exhibió que faltan mecanismos para la revisión de las acciones de la autoridad en tiempo de crisis. Mecanismos extraordinarios, que no existen pero debemos estudiar y proponer para garantizar que el Estado cumpla sus fines totalmente apegado a sus obligaciones legales. Será necesaria nuevamente la intervención de mecanismos gubernamentales, ciudadanos, durante el tiempo de la crisis, para vigilar que las autoridades tomen decisiones a pesar de la premura y urgencia.

⁹ La Ley de adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público contempla excepciones al procedimiento de licitación, permitiendo la adquisición por adjudicación directa para los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor, —como es el caso que estamos viviendo con la Pandemia— pero no anula los demás requisitos, tanto constitucionales como los establecidos en la propia Ley:

“Artículo 41. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o **de adjudicación directa**, cuando:

...

V. Derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla.

Hoy es una Pandemia, pero una crisis puede generarse por diversos motivos: económicos, sociales o, naturales. De esta crisis debemos sacar una gran enseñanza, perfeccionar nuestras normas y los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas.

Las adquisiciones, la toma de decisiones y todo acto de la autoridad: deben hacerse con celeridad ante las crisis, pero siempre apegadas a la ley.¹⁰

IX. Bases constitucionales

El Artículo 134 constitucional¹¹ establece las bases que toda autoridad en todos los niveles y órdenes de gobierno deben cumplir:

Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados (Del Rosario, 2016).

a) *Eficiencia*

La capacidad de cumplir una función de manera adecuada. Lamentablemente hemos visto autoridades que demuestran un desconocimiento de las áreas de las cuales son responsables.

¹⁰ Concretamente el Título II de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, establece los procedimientos y forma de las contrataciones públicas:

Artículo 26. Las dependencias y entidades seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes: I. Licitación pública; II. Invitación a cuando menos tres personas, o III. Adjudicación directa.

¹¹ En este Artículo en sus nueve fracciones se establecen la administración, manejo de los recursos públicos, la evaluación de los resultados del ejercicio de los mismos, los lineamientos a cumplir en las licitaciones públicas, las leyes que existen para mejorar las condiciones del Estado, la imparcialidad a observar en la aplicación de los recursos públicos, las prohibiciones para sacar beneficios personales con la propaganda que se realice por el gobierno y las leyes para garantizar el cumplimiento de todos los preceptos.

b) Eficacia

Que es la capacidad para lograr el fin planeado. Durante esta pandemia hemos visto que no se sabe qué es lo que se quiere, se ha dado libertad en el manejo de recursos públicos a través de adjudicaciones directas sin saber quiénes son las empresas y los titulares que han obtenido los contratos de materiales, suministros y obras.

c) Economía

Las autoridades deben hacer los gastos con la mayor economía posible, sin que esto afecte la calidad o características de los insumos que se requieren, pues siempre debe privilegiarse adjudicar a quien ofrezca los mejores productos, servicios, obras y bienes, en las mejores condiciones de tiempo, costo y beneficios para el interés general. Los sobrecostos o deficiencias de los insumos adquiridos en esta crisis, exhibidos por organizaciones de la sociedad civil, demuestran que este principio ha sido violentado en múltiples ocasiones.

d) Transparencia

Informar sobre los procesos, los participantes, las condiciones de adjudicación y la toma de decisiones, son obligaciones de las autoridades. No son una concesión gratuita, es la razón de ser del poder público que funciona como un mandatario, los mandantes, los dueños de los recursos públicos somos los ciudadanos, el pueblo mexicano, la autoridad son administradores. Por ello la rendición permanente de cuentas debe ser clara, precisa, exhaustiva.

e) Honradez

Los servidores, funcionarios públicos, representantes populares, gobernantes, proveedores públicos y privados, todos, están ahí representando algo para la comunidad, para cumplir el interés general, para lograr el bien común, no como un bonito ideario del estado de derecho, si no como una realidad institucional. La honradez es hacer lo que se tiene que hacer, cumplir con lo que establece la ley, el cargo, la función, el compromiso y el servicio; la entrega de los insumos, los bienes, las obras y toda la actividad propia de la cosa pública.

Estos principios constitucionales deben cumplirse siempre, en tiempo normal y en las crisis. Ahora sabemos, producto de esta Pandemia, que debemos reforzar los mecanismos institucionales de rendición de cuentas. Transparencia y cumplimiento de la ley para evitar actos de corrupción.

X. La corrupción socava el estado de derecho

La corrupción tiene muchas formas, son muchos los que la realizan, se dedican enormes cantidades de recursos, humanos, técnicos y económicos, se crean grandes redes, y aun cuando siempre tiene que ver con dinero, recursos públicos, beneficios materiales, debemos de estar ciertos que también produce otros daños graves. Destruye a las instituciones, merma su funcionabilidad, evita que se generen proyectos de desarrollo, trunca oportunidades, atenta contra vidas de seres humanos y viola los derechos humanos fundamentales.

Pero sobre todo la corrupción corroe, socavando el estado de derecho. Genera impunidad que generaliza la percepción de que no se sanciona al corrupto, que antes bien se le premia perdonándolos, dejándoles sus cuantiosas fortunas producto de enriquecimientos ilícitos. Producto de actos corruptos.

Cuando se percibe que una autoridad es corrupta, que el sistema no funciona pues no castiga la corrupción, entonces los ciudadanos se ven en la posibilidad de repetir esas conductas esperando no sufrir ninguna afectación, el cumplimiento de la ley se vuelve opcional, las sociedades se degradan e impera un enorme caos.

Se trastocan los valores, los principios de la democracia, de la ética pública de la comunidad, del Estado en el incumplimiento del bien común, impera el caos, creciendo exponencialmente los actos corruptos, Robert Klittgard¹² nos dice que “la corrupción es como una enfermedad pandémica. Se observa en todos los países pero su incidencia es más fuerte y nociva en algunos de ellos. Tiene consecuencias sociales a muchos niveles, incluido el económico. Por último, es una enfermedad contagiosa difícil de combatir” (Klittgard, 2016), pero si no se combate, termina por asfixiar toda posibilidad de orden, paz, tranquilidad, seguridad y certeza jurídica.

Ante estos escenarios se debe generar una lucha frontal contra el flagelo de la corrupción. Exigir el cumplimiento de la ley para todos, el fortalecimiento de las instituciones, el funcionamiento del sistema nacional anticorrupción. Los retos están ahí, depende de todos lograr que el

¹² Robert Klittgard es uno de los exponentes más calificados en materia de combate a la corrupción autor de diversos libros, ha dedicado toda su vida al estudio y generación de acciones para atacar frontalmente este flagelo.

estado de derecho prevalezca para vivir en una auténtica democracia, que como bien decía Sir Winston Churchill “es el peor sistema de gobierno, a excepción de todos los demás que se han inventado”.

XI. Conclusiones

La Pandemia generada por el COVID-19 nos deja muchas lecciones: en el plano personal nos deja saber que por más avances tecnológicos y científicos que existan, el ser humano, sigue siendo persona, finita, vulnerable pero a la vez fuerte, creativo, resiliente, capaz de transformar su entorno, pero para ello debe retomar su esencia, su valor, regresar a ser comunidad, ver al otro, preocuparse por sí y por los demás, sin demagogias.

En lo colectivo nos deja la enseñanza para valorar lo común, que solos no nos salvamos, que todos necesitamos de todos, que como personas tenemos el mismo valor en razón de nuestra misma dignidad. Que indistintamente de diferencias sociales, culturales, económicas, todos tenemos algo que aportar, algo que recibir.

En el estado de derecho y la democracia a la que aspiramos para vivir tenemos mucho camino por andar, trabajar en la solidificación de las instituciones, los marcos normativos, los protocolos de actuación para los tiempos de crisis, combatir a la corrupción de manera permanente en tiempo normal y con más fuerza en las contingencias que muchas veces se convierten en caldo de cultivo para actos corruptos, dada la urgencia y presión en la toma de decisiones, son los momentos en que menos debemos bajar la guardia.

Si queremos una democracia sólida con un estado de derecho real, que se demuestre con instituciones fuertes, un sistema que funcione castigando la corrupción y evitando la impunidad, que se cumpla la ley a carta cabal, aun tenemos una ardua tarea.

La corrupción siempre ha estado, está y estará presente en la historia de la humanidad, de la misma manera estemos presentes siempre los que luchamos contra ella, cumplimos la ley, fortalecemos las instituciones, vivimos la democracia, actuamos en comunidad, construyendo un estado de derecho sólido todos los días con nuestro actuar, sumado al de la comunidad.

XII. Bibliografía

BAUMAN, Zygmunt, *Vida Líquida*, Barcelona, Paidós, 2007.

DEL ROSARIO RODRIGUEZ, Marcos, *La Constitución en Esquemas*, México, Tirant lo Blanch, 2016.

HAN, Byung-Chul, *La Sociedad del Cansancio*, España, Herder, 2012

HARARI, Yuval Noah, *Homo Deus. Breve historia del mañana*, España, Debate, 2016.

KLITTGARD, Robert, *Controlando la Corrupción*, University of California Press, España, 2016.

Web

UNIVERSIDAD JOHNS HOPKINS, *COVID-19 Dashboard by the Center for Systems Science and Engineering (CSSE)*, <https://gisanddata.maps.arcgis.com/apps/opsdashboard/index.html#/bda7594740fd40299423467b48e9ecf6>

MEXICANOS CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD *Compra de ventiladores*, <https://contralacorrupcion.mx/imss-compra-ventiladores-bartlett/>